


| | | |
|---|--|--|
|  | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN | DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL |
| | | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO |

CONVOCATORIA INNPLANTA 2011

Subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos

Manual Guía de la Convocatoria
INNPLANTA 2011



INNPLANTA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | Página |
|--|---------------|
| Introducción..... | 3 |
| Abreviaturas..... | 4 |
| 1. NORMATIVA APLICABLE..... | 5 |
| 2. CONTENIDO..... | 6 |
| 2.1 Beneficiarios..... | 6 |
| 2.2 Modalidades de las actuaciones objeto de la ayuda..... | 6 |
| 2.3 Actuaciones objeto de ayuda..... | 7 |
| 2.4 Gastos Subvencionables..... | 8 |
| 2.5 Subcontratación..... | 10 |
| 2.6 Régimen de Comunicaciones..... | 10 |
| 2.7 Plazo de presentación de las solicitudes..... | 11 |
| 2.8 Formalización y presentación de solicitudes..... | 11 |
| 2.9 Criterios de evaluación..... | 17 |
| 2.10 Tipos de ayuda y sus características..... | 18 |
| 2.11 Duración de las ayudas y período de realización..... | 18 |
| 2.12 Intensidades de las ayudas..... | 19 |
| 2.13 Justificación de las ayudas..... | 21 |

INTRODUCCIÓN

La presente guía tiene por objeto proporcionar información de carácter general en relación a la convocatoria del año 2011 para la concesión de ayudas correspondientes al Subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en los parques científicos y tecnológicos, con la finalidad de facilitar a los interesados la presentación de la solicitud telemática de ayudas y, a los que resulten beneficiarios el correcto cumplimiento de la misma.

ABREVIATURAS

- ANEP: Agencia Nacional de evaluación y Prospectiva.
- BOE: Boletín Oficial del Estado.
- CICYT: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.
- CVE: Carpeta Virtual de Expedientes.
- CVN: Currículum Vitae Normalizado.
- DAR: Directrices de Ayudas Regionales.
- FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación.
- MICINN: Ministerio de Ciencia e innovación.
- PAID: Plan Actualizado de Implantación y Desarrollo.
- PYMES: Pequeñas Y Medianas Empresas.
- RUS: Registro Unificado de Solicitantes.

1. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas están sometidas a la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio (BOE núm.167, de 11 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 (Orden de bases).

Son aplicables a estas ayudas otras normas, de entre ellas se pueden destacar:

- a) La Ley General de Subvenciones y su Reglamento.
- b) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (Ley de Administración Electrónica) y su Reglamento.

Asimismo, las ayudas deben cumplir los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea, concretamente, el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008; las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional (DAR) para el período 2007-2013; y el Mapa de ayudas regionales 2007-2013: España.

Las ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se rigen por las normas comunitarias sobre la materia y las normas estatales de desarrollo o transposición.

2. CONTENIDO

2.1 Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de las ayudas, las entidades públicas y las entidades privadas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 4 de la convocatoria.

Junto con la solicitud se tendrá que anexar una declaración responsable de la naturaleza jurídica, pública o privada.

2.2 Modalidades de las actuaciones objeto de la ayuda.

Las actuaciones pueden revestir alguna de las siguientes modalidades:

a) Propuestas Individuales:

- Realizadas por una única entidad distinta de la Entidad Promotora, instalada en el parque, o, en vías de instalación si la actuación es un estudio de viabilidad.
- Realizadas por la Entidad Promotora que, en estos casos, no podrá actuar como Entidad Colaboradora.

b) Propuestas en cooperación:

- Realizadas por dos o más entidades instaladas en un parque, o, en vías de instalación si la actuación es un estudio de viabilidad, sin participación de la Entidad promotora.
- Realizadas por dos o más entidades instaladas en un parque siendo una de ellas la entidad promotora, que en estos casos no podrá actuar como Entidad Colaboradora.

En las propuestas en cooperación una de las entidades participantes en la actuación actuará como representante frente a la Administración.

2.3 Actuaciones objeto de ayuda

En la presente convocatoria se distinguen tres tipos de actuaciones susceptibles de ayuda:

1. Estudios de viabilidad para la implantación o mejora de infraestructuras utilizables en actuaciones científicas y tecnológicas. **Solo se financiarían aquellos estudios de viabilidad que puedan asociarse a la construcción o mejora de una infraestructura de manera que pueda imputarse contablemente a inversiones materiales, a fin de su adecuada justificación posterior. No se financiarán estudios de viabilidad de carácter comercial.**

2. Proyectos de implantación o mejora de infraestructuras utilizables en actuaciones científicas y tecnológicas.

3. Proyectos de adquisición de equipamiento de infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se podrán solicitar ayudas para dos tipos combinados de proyectos (Equipamiento-Infraestructura o Estudio de viabilidad-Infraestructura). Ahora bien, cada tipo de actuación se debe presentar en solicitudes distintas, pero señalando en la memoria de cada una su relación con la otra actuación.

2.4 Gastos Subvencionables

La financiación se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

a) Adquisición de equipamiento científico y/o técnico. En la solicitud se deberán desglosar: nombre del equipo, número de unidades e importe unitario.

b) Edificios e infraestructuras para I+D+i. Se imputarán a este concepto:

- Los gastos de construcción de un edificio nuevo.
- Los gastos de ampliación, rehabilitación o mejora de edificios ya existentes.
- Estudios de viabilidad para la construcción o mejora de edificios o infraestructuras utilizables en actuaciones científicas y tecnológicas. **Dichos estudios se integran como subconcepto dentro del concepto de Edificios e Infraestructuras; por tanto, en la solicitud el importe de los estudios de viabilidad**

se consignará como subconcepto dentro del concepto de Edificios e Infraestructuras.

Quedan excluidos de financiación los gastos de compraventa y demás negocios jurídicos análogos de adquisición de bienes inmuebles.

No se financian tasas, impuestos, etc.

En caso de edificios e infraestructuras de utilización compartida para actividades de I+D+i y para otros usos, únicamente se considera gasto financiable los correspondientes al edificio o infraestructura o parte de los mismos destinados a actividades I+D.

En la solicitud aparecerán desglosados los conceptos que se consideran financiables dentro del concepto: Edificios e Infraestructuras:

- 1.- Estudios de viabilidad (**sólo se cumplimentará en actuaciones que sean estudios de viabilidad**)
- 2.- Estudio de Arquitectura / Ingeniería
- 3.- Movimiento de tierras.
- 4.- Cimentaciones.
- 5.- Estructuras.
- 6.- Cubiertas.
- 7.- Fachadas.
- 8.- Carpinterías, vidrios exteriores.
- 9.- Revestimientos de suelos.
- 10.- Carpinterías, vidrios interiores.
- 11.- Revestimientos de paredes y techos.

- 12.- Instalaciones.
- 13.- Instalaciones especiales.
- 14.- Gestión de residuos.
- 15. Otros (Campo libre, para introducir otros subconceptos no contemplados)

Este régimen de ayudas solamente financia la **inversión inicial** en equipamiento científico-técnico y/o edificios e infraestructuras para I+D+i; no se financian proyectos individuales de I+D+i llevados a cabo en los parques.

2.5 Subcontratación.

Solamente se admitirá la subcontratación dentro del concepto de edificios e infraestructuras y del subconcepto de estudios de viabilidad, pudiendo alcanzar el 100% de la actuación.

2.6 Régimen de Comunicaciones

Tanto la notificación de los actos administrativos como la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados (exceptuando la solicitud de ayudas), en el procedimiento de concesión de ayudas, en su justificación y seguimiento, y en eventuales procedimientos de reintegro, se realizarán a través de la **Carpeta Virtual de Expedientes** (CVE), ubicada en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/cve>).

2.7 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será el previsto en el artículo 12 de la convocatoria.

2.8 Formalización y presentación de solicitudes.

1. Con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayudas, si la entidad promotora y/o las entidades interesadas en las ayudas no constan en el Sistema de Entidades de la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>), es necesaria la previa inscripción en dicho Sistema.

Si las entidades están registradas pero tiene que introducir alguna modificación, se debe hacer constar previamente en el Sistema de Entidades.

Si las entidades ya constan en el Sistema de Entidades, se deberá a proceder a la inscripción del representante de la entidad promotora y de las entidades interesadas en las ayudas en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS): <https://sede.micinn.gob.es/rus/>, salvo que ya estuviera inscrito.

Este paso no es necesario si en una convocatoria anterior ya se hubieran inscrito en ambos registros.

Para cualquier consulta o resolución de incidencias que surjan en relación con la inscripción en el RUS y/o en el Sistema de Entidades podrá remitirse correo electrónico a la siguiente dirección: registroentidades@micinn.es

2. La presentación de la solicitud de ayudas así como la documentación requerida deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del MICINN: <https://sede.micinn.gob.es>, donde estará disponible la aplicación Web para cumplimentar la solicitud al iniciarse el plazo de presentación de la misma. En la página Web del ministerio (<http://www.micinn.es>) se publicará el **“Manual del usuario para cumplimentar la solicitud”**, donde se dispondrá de más información para la formalización y presentación de las solicitudes.

3. Para presentar la solicitud de ayuda habrá de cumplimentar el modelo de solicitud electrónico en todas sus partes (solicitud propiamente dicha, cuestionario y declaración de conformidad de participación) a través de la aplicación Web INNPLANTA 2011 disponible a partir del primer día del plazo para presentar la solicitud (el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE).

La cumplimentación de la solicitud en la aplicación Web y su presentación se hará por la entidad promotora. Una vez cumplimentada para poder cerrar la solicitud los representantes legales de las entidades participantes deberán firmar electrónicamente la declaración de conformidad de participación y, posteriormente, el representante legal de la entidad promotora.

El certificado electrónico para el sistema de firma electrónica avanzada debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma <@firma>, que pueden consultarse en la sede electrónica del Ministerio

de Ciencia e Innovación, dentro del apartado “certificados digitales”.

Cuando en un Parque Científico y Tecnológico vayan a realizarse varias actuaciones, se presentarán de forma conjunta en un único formulario de solicitud, a través de la entidad promotora.

Cuando se soliciten ayudas para dos tipos distintos de actuaciones, será imprescindible mostrar la conveniencia de su viabilidad conjunta y sus solicitudes serán presentadas como actuaciones independientes, declarando en la memoria y en la solicitud de la aplicación Web, en ambos casos y en cada actuación, su relación con la actuación complementaria.

4. Junto con el modelo electrónico de solicitud se tendrá que anexar, por la entidad promotora, una documentación requerida en la convocatoria sin la cual no se podrá cerrar la solicitud. La documentación a anexar es la siguiente:

Documentación relativa a las entidades interesadas en recibir las ayudas.

- Memoria técnico-económica de la actuación, para lo cual en la página Web del MICINN se ha elaborado una *“Guía para la elaboración de la memoria”*. La memoria no debe superar los 4 Mbyte, siendo posible dividirla en varios archivos numerados correlativamente (MEM 1, MEM 2...). Una memoria para cada actuación; en ella se debe indicar si está relacionada con otra actuación complementaria, en su caso.

- Currículo del personal investigador involucrado en la utilización futura del equipamiento o infraestructura, hasta un máximo de cinco (incluido el investigador principal). Los currículos podrán presentarse en dos formatos. Se recomienda en el formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) y, en caso de no ser posible, en modelo de currículum de la Comisión Interministerial de Ciencia y tecnología (CICYT). Para ambos formatos, se proporcionará información en la página Web del MICINN.
- Declaración responsable que acredite que la entidad interesada en las ayudas se encuentra instalada en el parque o, acreditado por la entidad promotora del parque, en vías de estarlo. Se facilita modelo en la página Web del MICINN.
- En caso de actuaciones o proyectos en cooperación, deberá presentarse el acuerdo por el que se establezcan los derechos y obligaciones de las distintas entidades participantes en la agrupación, firmado por todas ellas.
- Para entidades públicas, declaración responsable, a efectos de recibir una ayuda en forma de préstamo, de poder concertar operaciones de endeudamiento. Se facilita modelo en la página Web del MICINN.
- Para las PYMES, declaración responsable de ser microempresa, pequeña o mediana empresa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la convocatoria. Se facilita modelo en la página Web del MICINN.

Documentación relativa a las entidades promotoras

- Declaración responsable de la entidad promotora, para ser considerada entidad colaboradora, de que cumple los requisitos de solvencia y capacidad. Se facilita modelo en la página Web del MICINN.
- Escritura de constitución de la entidad promotora del parque.
- Plan Actualizado (a 31 de diciembre de 2010) de Implantación y Desarrollo del parque (PAID). El MICINN ha editado una guía para elaborar el "*Plan actualizado de Implantación y Desarrollo del Parque*", que se publicará en la página Web del MICINN.

Documentación relativa a las entidades interesadas en recibir ayudas y a las entidades promotoras

- Cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación de la entidad, no admitiéndose resúmenes o extractos de dichos documentos contables.
- Declaración responsable de las entidades interesadas en recibir ayudas y de la entidad promotora que actúe como entidad colaboradora, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Se facilita modelo en la página Web del MICINN para cada entidad.
- Declaración responsable de la naturaleza jurídica pública o privada de la entidad promotora y de las entidades interesadas. Se facilita modelo en la página Web del MICINN para cada entidad.

No se piden los siguientes documentos ya que deben de encontrarse adjuntados en el Sistema de Entidades en “Administración de Entidades”

- Tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general (NIF), del solicitante (entidad promotora) y de los participantes (entidades interesadas en las ayudas).
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud (representante de la entidad promotora), mediante documento fehaciente que acredite la asignación de las funciones relativas a la gestión del parque a su entidad promotora, y acreditación válida del poder del firmante de la declaración de conformidad de participación en la actuación (representante de la entidad interesada en recibir ayudas para dicha actuación en el parque respectivo).

TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBE DE SER ANEXADA, NO TENIENDO VALIDEZ NINGÚNA SUBIR HOJAS EN BLANCO O SIN NINGÚN TIPO DE CONTENIDO, LO CUAL NO SERA SUBSANABLE.

Todos los modelos normalizados a utilizar se encuentran disponibles en la página Web del Ministerio (<http://www.micinn.es/>), dentro del apartado “Más Información” en “Documentos a cumplimentar en INNPLANTA 2011”

La presentación de la solicitud y de las declaraciones de conformidad de participación conllevará la autorización del solicitante y de los participantes, para que el órgano concedente obtenga los certificados telemáticos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No

obstante, podrá denegarse expresamente el consentimiento, en cuyo caso deberá aportar, cuando se requiera en el procedimiento, las certificaciones administrativas positivas correspondientes expedidas por los órganos competentes.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos documentos citados anteriormente que ya obren en poder del órgano competente para la tramitación de las solicitudes, debiéndose indicar en la solicitud el número del expediente en el que se aportaron.

2.9 Criterios de evaluación.

- La evaluación de las actuaciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.
- La evaluación de la calidad científico-técnica de la actuación o proyecto para el cual se solicita la ayuda se encomendará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).
- La evaluación de la idoneidad financiera y presupuestaria de cada propuesta se realizará por el órgano instructor, en función de los criterios, prioridades y disponibilidades presupuestarias del Ministerio.
- En la evaluación podrán intervenir entidades y expertos externos que identifique el órgano instructor como necesarios en función del grado de complejidad técnica de los proyectos o actuaciones, o, del sector económico involucrado.

2.10 Tipos de ayudas y sus características

Las ayudas a la financiación de las actuaciones previstas en esta convocatoria revestirán la forma de:

- Préstamo
- Anticipo reembolsable con cargo al FEDER

| | | Plazo máximo de amortización | Tipo de interés | Cuantía Máxima |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------|---|
| Préstamo | Equipamiento | 6 años con dos de carencia | 0% anual | Hasta el 75% de los gastos financiables |
| | Estudios de Viabilidad e Infraestructuras | 12 años con 3 de carencia | 3,06 % anual | Hasta el 75% de los gastos financiables |
| Anticipo Reembolsable FEDER | Solo Equipamiento | 3 años con 2 de carencia | 0% anual | Según Intensidad FEDER |

2.11. Duración de las ayudas y período de realización.

Las ayudas podrán solicitarse para la realización de actuaciones de carácter anual o plurianual.

El periodo máximo de ejecución del proyecto o actuación será de tres años.

En proyectos plurianuales, parte de la actuación debe de realizarse en el año 2011 y solicitarse ayuda para dicho ejercicio.

Las actuaciones de entidades privadas están sujetas a efecto incentivador.

2.12 Cuantía e Intensidades de las ayudas.

La cuantía de las ayudas se determinará en función de:

- Presupuesto financiable.
- Límites de intensidad de ayuda.
- Otras ayudas concedidas.

Los límites de la financiación resultarán de la conversión del préstamo en subvención bruta equivalente.

Las ayudas concedidas podrán cubrir total o parcialmente el presupuesto presentado, pero en ningún caso podrán superar el presupuesto financiable.

La intensidad de la ayuda dependerá de:

- Naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
- En el caso de empresas, de su tamaño.
- De la situación geográfica de la entidad que desarrolla la actuación dentro del Mapa Español de Ayudas Regionales.

| | Empresas | | | Entidades Públicas | |
|-----------------------------|---------------------------|----------|----------|--|----------------------------|
| | Grandes | Medianas | Pequeñas | | |
| Préstamo | Mapa de Ayudas Regionales | Idem+10% | Idem+20% | Regiones de Convergencia, Phasing in, Phasing out. | Regiones de competitividad |
| Anticipo reembolsable FEDER | No procede | | | Hasta el 70 % del préstamo | Hasta el 50 % del préstamo |

Zonas financiables FEDER

| Zonas FEDER | Lugar de realización de los proyectos |
|---|--|
| Zonas financiables con cargo al objetivo de Convergencia | Andalucía Castilla-La Mancha Extremadura Galicia |
| Regiones Phasing out | Murcia Principado de Asturias Ceuta Melilla |
| Regiones Phasing in | Comunidad Valenciana Canarias Castilla y León |
| Zonas financiables con cargo al objetivo de Competitividad y Empleo | Aragón Cataluña La Rioja Madrid Navarra País Vasco Cantabria Baleares |

Los beneficiarios podrán percibir otras ayudas para la realización de este proyecto, distintas de las que solicitan en la convocatoria INNPLANTA 2011, de acuerdo con su normativa reguladora, sin que, en ningún caso, pueda superarse el coste total del presupuesto financiable o los límites máximos de intensidad de ayuda establecidos en la normativa comunitaria.

En el cuestionario se deberá especificar que tipo de ayudas han solicitado o les han sido concedidas, además de la solicitada en la presente convocatoria.

2.13 Justificación de las ayudas

Las actividades y los gastos previstos en el proyecto o actuación objeto de la ayuda deberán ser realizados en el período para el que se conceda la ayuda. Cuando se trate de proyectos plurianuales, las actividades y gastos previstos en la actuación para cada anualidad deberán de ser realizados en la anualidad correspondiente.

La presentación de la documentación justificativa se hará desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato posterior a la anualidad objeto de justificación.

La acreditación de la realización de las actividades y gastos previstos en el proyecto o actuación se hará mediante cuenta justificativa (con el contenido señalado en el artículo 27.4 de la convocatoria) con aportación de informe de auditor.

En caso de proyectos en cooperación, se deberá presentar una memoria económica consolidada.

En caso de que el coste de ejecución de obra supere la cuantía de 30.000€ o de 12.000€ en el caso de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentarán como mínimo tres ofertas previas de distintos proveedores.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, escritura de inscripción donde conste el importe de la ayuda recibida y el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concedió la ayuda, que no podrá ser inferior a cinco años

en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En caso de financiación comunitaria, se deberá de presentar, una lista de comprobación del FEDER, firmada por el auditor verificando que cumple los ítems que establece dicha lista.

Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas tanto por la normativa nacional como, en caso de cofinanciación a cargo del FEDER, lo establecido en su normativa correspondiente. A este efecto se aportará material gráfico que evidencie el cumplimiento de estas normas. Los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de este requisito estarán sellados por el auditor y se anexarán a la lista de comprobación FEDER.

Junto con el resto de los documentos señalados para la justificación, se exigirá la aportación de un CD auditado con el conjunto de facturas y de comprobantes de gasto y pago.

Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los manuales de justificación técnica y económica que se publicarán en la página Web del MICINN. Los documentos acreditativos se presentaran a través de la Carpeta Virtual de Expedientes del MICINN.